

Dec. núm. 377-25 que deroga el Decreto núm. 22-04, que otorgó exequatur al señor Gerard Pryzstaz para que ejerciera las funciones de cónsul honorario de la República Francesa en Las Terrenas, provincia Samaná. G. O. No. 11201 del 15 de julio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 377-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 4. Se deroga el Decreto núm. 22-04, del 14 de enero de 2004, que otorgó exequátur a Gerard Pryzstaz para que ejerciera las funciones de cónsul honorario de la República Francesa en Las Terrenas, Samaná, República Dominicana.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 378-25 que modifica el artículo 2 del Decreto núm. 306-25. Dispone que la participación del señor Vitelio Mejía Ortiz, en su condición de presidente de la Liga Dominicana de Beisbol (LIDOM), será a título honorífico. G. O. No. 11201 del 15 de julio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 378-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 14 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTO: El Decreto núm. 306-25, del 6 de junio de 2025.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 2 del Decreto núm. 306-25, del 6 de junio de 2025, para que en lo adelante disponga lo que sigue:

ARTICULO 2. La comisión consultiva estará integrada por las siguientes personas:

1. Dr. Jorge A. Subero Isa, quien la presidirá.
2. El Ministro de Deportes, miembro.
3. El Gerente General del Banco de Desarrollo y Exportaciones, BANDEX, miembro.
4. El Director Ejecutivo del Comisionado Nacional de Béisbol, miembro.
5. El Presidente de la Liga Dominicana de Béisbol (LIDOM).
6. Licda. Angélica Noboa Pagán, miembro.
7. Licda. Elka Shecker Mendoza, miembro.
8. Lic. Olivo Rodríguez Huertas, miembro.
9. Lic. Edgar Torres Reynoso, quien fungirá como director ejecutivo de la comisión.

PARRAFO. La participación del señor Vitelio Mejía Ortiz, en su condición de presidente de la Liga Dominicana de Béisbol (LIDOM), será a título honorífico.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Hacienda, Ministerio de Deportes y al Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX), para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 379-25 que deja sin efecto el artículo 9 del Decreto núm. 333-25, el cual dispuso derogar el artículo 16 del Decreto núm. 103-25, que designó a Mercedes Pérez Ceballos, Subdirectora del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil. G. O. No. 11201 del 15 de julio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 379-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTO: El Decreto núm. 333-25, del 20 de junio de 2025.